Buenos Aires, 13 de febrero de 2014.

Sres. FIDELITAS S.A
con domicilio en Tucumán N°944, Piso 2°
República Argentina

Presente

De nuestra consideración:

Supermercados Mayoristas Makro S.A con domicilio legal en la calle Maipú 1210, piso 5 ° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes, nos dirigimos a Uds. por medio de la presente, a fin de comunicarle que aceptamos vuestra Oferta SMM 03/14 emitida por Uds. en fecha 02/01/2014.

A tal fin, adjuntamos al presente en cumplimiento con lo requerido en vuestra Oferta, la declaración jurada inserta en el ANEXO B de la misma.

Datos del Cliente:

Razón Social: SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S. A.
Calle: RICARDO GUTIERREZ 3647
Ciudad: MUNRO
Provincia: BUENOS AIRES
Código Postal: 1605
Teléfono: 011-4721-8900
C. U. I. T: 30-58962149-9

Datos del Apoderado o Representante Legal:

Apellido y Nombre: Gil Maria Belen
Cargo: Apoderada
Dirección de e-mail: MGil@makro.com.ar
Teléfono Directo: 4721-8900 interno 426
Firma y Sello Dra. MARIA BELEN GIL APODERADA MERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte,

P/ Supermercados Mayoristas Makro S.A.
Aclaración: Maria Belen Gil.
Cargo: Apoderada.

P/ Supermercados Mayoristas Makro S.A
Aclaración: Henricus Jan Baptist Norbertus Adrianus María Frijters
Cargo: CFO

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre **Supermercados Mayoristas Makro S.A**, con domicilio en la calle Maipu N°1210de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr./Sra Maria Belen Gil, en su carácter de Apoderada, titular del DNI 27.623.924, en adelante denominada **"La Empresa"** por una parte y **FIDELITAS S.A.**, con domicilio en la calle Tucumán 944, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Andrés Lombardi, titular del DNI 23.538.896, en su carácter de Apoderado, en adelante denominada **"Fidelitas"** por la otra parte, (ambas partes denominadas en forma conjunta **"Las Partes" e individualmente "La Parte"**) quienes convienen concertar el presente contrato de confidencialidad, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes suscriben el presente contrato con el objeto de comprometerse a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministren recíprocamente en este acto o en actos futuros. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" la suministrada por **"La Empresa"** a **"Fidelitas"**. Dicha información se refiere a datos personales, comerciales e impositivos, como asimismo movimientos de cuentas corrientes correspondientes al último año de los clientes de **"La Empresa"**. De idéntica manera, deberá entenderse por "información confidencial" el desarrollo de las fórmulas que determinan la Tendencia Ajustada y el Límite de Crédito Sugerido de los clientes que **"Fidelitas"** entregue a **"La Empresa"**.

SEGUNDA: De conformidad con la cláusula **PRIMERA** del presente contrato, la información confidencial que sea recibida por **"Fidelitas"** será exclusiva y únicamente utilizada como uno de los elementos útiles para la elaboración y confección de Informes Comerciales. Asimismo, los Informes Comerciales y el Límite de Crédito Sugerido que **"Fidelitas"** proporcione a **"La Empresa"** deberán ser tenidos en cuenta únicamente como un elemento más en la toma de decisiones comerciales.

La información confidencial que se referencia en el presente contrato no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

TERCERA: El presente contrato rige desde la fecha de su suscripción, y se aplicará inclusive respecto de las negociaciones que pudieran haber tenido **"Las Partes"**. La obligación de confidencialidad establecida en este contrato no se aplicará respecto de Información que: **(a)** haya sido obtenida por "Las Partes" por un medio distinto a su revelación directa o indirecta por la otra parte; **(b)** sea publicada o conocida por el público en general; **(c)** haya sido recibida por "Las Partes" de un tercero que tenía derecho a revelarla; o **(d)** deba ser divulgada en un proceso legal y/o administrativo a requerimiento de autoridad suficiente.

CUARTA: En caso de incumplimiento por alguna de **"Las Partes"**, de las obligaciones establecidas en el presente contrato, éstas entrarán en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna, y originará el derecho de la parte afectada a iniciar acciones judiciales a fin de obtener resarcimiento en concepto de daños y perjuicios generados. En caso de que cualquiera de "Las Partes" reciba una notificación emanada de autoridad gubernamental, administrativa y/o judicial competente, solicitando todo o parte de la Información Confidencial, deberá comunicárselo a la otra parte al momento de recepción de dicha notificación de manera tal que "La Parte" titular de la información confidencial pueda gestionar un curso legal protectorio de sus intereses. "Las Partes" colaboraran para evitar, en la medida que la ley así lo permitiese, divulgar la Información Confidencial, incluso a las autoridades.

QUINTA: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato resultan de aplicación a los trabajadores, funcionarios, directivos, asesores y demás personal que laboren para **"Las Partes"**. asumida por "Las Partes" en el marco del presente contrato no tendrá límite temporal.

En caso de incumplimiento será de aplicación la penalidad a que se refiere la cláusula precedente.

SEXTA: En caso de incumplimiento por alguna de **"Las Partes"**, de las obligaciones establecidas en el presente contrato, éstas entrarán en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna, y originará el derecho de la parte afectada a iniciar acciones judiciales a fin de obtener resarcimiento en concepto de daños y perjuicios generados.

SEPTIMA: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato resultan de aplicación a los trabajadores, funcionarios, directivos, asesores y demás personal que laboren para **"Las Partes"**.

En caso de incumplimiento será de aplicación la penalidad a que se refiere la cláusula precedente.

OCTAVA: El presente contrato no crea entre **"Las Partes"** ningún tipo de relación más allá de lo que surge de la propia letra del contrato; en consecuencia no crea ninguna relación de agencia, empleo, sociedad o joint venture, ni los empleados de cada una de **"Las Partes"** pueden ser considerados empleados de la otra bajo ningún concepto.

NOVENA: Las notificaciones que deban cursarse **"Las Partes"** como consecuencia del presente contrato, deberán ser efectuadas por escrito y en forma que pueda acreditarse fehacientemente su recepción, teniéndose por válidas las efectuadas en los domicilios arriba indicados

DECIMA: En caso de controversia sobre la interpretación y ejecución del presente contrato, **"Las Partes"** se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En muestra de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de Enero de 2014.

Dra. MARIA BELEN GIL
APODERADA
MERCADOS MAYORISTAS MAKRO

Firma (s) certificada (s) en Foja
N° Fo102338338 Bs. As. 10/02/2014

ESCRIBANO
PATRICIO SEGUNDO SALA
Matrícula 4897